

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy 18 de noviembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en el resuelve decimonoveno de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica :


<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programaempleoyformacion-2024.html>

La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva por la que se emite Resolución definitiva, en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Servicio de Formación Profesional para el Empleo,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SILVIA MARIA GUTIERREZ EXPOSITO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48UZ2ABJYM4FYCRJYURK9RKCE	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Tras el examen de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones, en relación a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 11 de julio de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 137 de 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Posteriormente el día 19 de abril de 2022, se publica la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA número 73) por la que se modifica la anterior Orden referida.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en BOJA número 137 el extracto de la citada Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.


De conformidad con la letra e) del resuelve quinto de la convocatoria, los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el resuelve primero, ascienden a la cuantía de 3.760.384,96 euros en la provincia de Huelva.

TERCERO.- En el plazo de presentación de solicitudes ha sido comprendido desde el 16 de Julio hasta el 2 de agosto de 2024, ambos inclusive, según lo dispuesto en el resuelve decimocuarto de la convocatoria. En la provincia de Huelva, se han presentado un total de 28 solicitudes.

CUARTO.- Con fecha 11 de septiembre de 2024, se publicó Anuncio de esta Delegación Territorial, en la página Web indicada en el resuelve decimonoveno de la convocatoria, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I que subsanaran las faltas o las deficiencias indicadas, y se les concedió un plazo de subsanación de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio.

QUINTO.- La tramitación de urgencia ha sido declarada por Resolución de 24 de septiembre de 2024 y de acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSUA9LGK3WMJ897VDX4Z9SSAT	PÁG. 1/11	

SEXTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma y una vez realizado el trámite de subsanación del aparatado anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

SÉPTIMO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 04 de octubre de 2024 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión, en cuyos anexos se recogen la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de cinco días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

OCTAVO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el tramite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 25 de octubre de 2024 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, dejando constancia de lo siguiente:

Expediente 21/2024/PE/3: La entidad ha presentado alegaciones respecto a que en el apartado 9.2.1 del Anexo Bis, por descuido no se marcó la casilla de carácter innovador, al respecto cabe decir que aquellos campos que no sean autobareados en la solicitud o se valoren, con una puntuación menor a la que le correspondiera según el baremo establecido en la convocatoria, no podrán ser subsanados en las fases posteriores, por lo tanto la misma queda desestimada.

Expedientes 21/2024/PE/6 y 7: La entidad no presenta la documentación pertinente en ninguno de los dos expedientes indicados, documentación, por lo que en virtud al art.27.4.a) de la Orden 13 de septiembre de 2021 que establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, implicará, el desistimiento de su solicitud cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, se le tiene por desistida de ambas solicitudes.


Expediente 21/2024/PE/25: La reformulación planteada por la entidad no se acepta ya que el módulo C fijado, supera el importe máximo establecido en la Propuesta Provisional.

Expediente 21/2024/PE/13: Se ha comprobado que no cumple el criterio objetivo de valoración señalado en el ar.24.1.a).5º de la Orden de 13 de septiembre de 2021, al no acreditar que la entidad cuente con un máximo del 60 por ciento del personal de su plantilla de uno de los dos sexos, por lo que en virtud al art. 24.4 de la citada Orden se le detraen los 5 puntos.

Expediente 21/2024/PE/11: Se ha comprobado que no cumple el criterio objetivo de valoración señalado en el ar.24.1.a).5º de la Orden de 13 de septiembre de 2021, al no acreditar que la entidad cuente con un máximo del 60 por ciento del personal de su plantilla de uno de los dos sexos, por lo que en virtud al art. 24.4 de la citada Orden se le detraen los 5 puntos. Respecto a las alegaciones presentadas por la entidad, en relación al carácter innovador del proyecto son estimadas ya que se cumple el criterio objetivo de valoración b) 1º del apartado decimosexto de la citada Resolución, por lo que se suman 10 puntos a la baremación.

Expediente 21/2024/PE/1: La entidad ha presentado alegaciones respecto a si se considera o no actuación preferente de utilidad pública e interés social, la actividad que se va a desarrollar, sin embargo no se motiva



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSUA9LGK3WMMJ897VDX4Z9SSAT	PÁG. 2/11	

lo suficiente para establecer que la actividad se encuentra dentro de una actuación preferente, según queda establecido en esta convocatoria, por lo que la misma queda desestimada.

Expedientes 21/2024/PE/23 y 24: Las reformulaciones planteadas por la entidad se aceptan ya que los módulos se ajustan a los establecido en la Propuesta Provisional.

Expedientes 21/2024/PE/12,10 y 8: Se ha comprobado que no cumple el criterio objetivo de valoración señalado en el ar.24.1.a).5º de la Orden de 13 de septiembre de 2021, al no acreditar que la entidad cuente con un máximo del 60 por ciento del personal de su plantilla de uno de los dos sexos, por lo que en virtud al art. 24.4 de la citada Orden se le detraen los 5 puntos en cada expediente. Las reformulaciones planteadas por la entidad no son aceptadas ya que los el módulos C fijados, superan en cada uno de los expedientes el importe máximo establecido en la Propuesta Provisional.

Expediente 21/2024/PE/15: Las alegaciones, en relación al carácter innovador del proyecto se desestiman ya que no se cumple el criterio objetivo de valoración b) 1º del apartado decimosexto.1. b) 1º de la Resolución de 11 de julio de 2024. Así mismo, ha presentado alegaciones respecto a si se considera o no actuación preferente de utilidad pública e interés social, la actividad que se va a desarrollar, sin embargo no se motiva lo suficiente para establecer que la actividad se encuentra dentro de una actuación preferente, según queda establecido en esta convocatoria, por lo que la misma queda desestimada.

Expediente 21/2024/PE/21: La entidad ha presentado alegaciones respecto a si se considera o no actuación preferente de utilidad pública e interés social, la actividad que se va a desarrollar y examinadas las alegaciones presentadas por la entidad, tanto el equipo técnico de evaluación como el órgano instructor determinan que no se motiva lo suficiente para establecer que la actividad se encuentra dentro de una actuación preferente, según queda establecido en esta Convocatoria

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.


SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoctavo de la convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones propuestas a conceder al amparo proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son las establecidas en el resuelve primero y quinto letra e) de la convocatoria.

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSUA9LGK3WMJ897VDX4Z9SSAT	PÁG. 3/11	

TIPO DE ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	TOTAL
ENTIDADES PÚBLICAS	1200180000G/32D/46003/21/S0044	3.369.695,62 €		3.790.384,96
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1200180000G/32D/48303/21/S0044	195.344,67€	195.344,67 €	

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 35.4 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.


SÉPTIMO.- La duración de cada proyecto subvencionado figura en el Anexo II. Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad, para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigesimosegundo de la convocatoria.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 de las bases reguladoras y en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 y las obligaciones específicas del artículo 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimer de la convocatoria.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSUA9LGK3WMJ897VDX4Z9SSAT	PÁG. 4/11	

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en el artículo 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

UNDÉCIMO.- Con la aceptación de la presente Resolución, las entidades asumen el cumplimiento de las obligaciones citadas en los artículos 33 y 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve vigesimoprimer de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la orden citada.

DUODÉCIMO.- Para la modificación de la Resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 25 de octubre noviembre de 2024 que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.

- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas y suplentes, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.

- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto.


SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados, en el resuelto anterior en la página web establecida en el resuelve decimonoveno de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica,
EL DELEGADO TERRITORIAL




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSUA9LGK3WMMJ897VDX4Z9SSAT	PÁG. 5/11	

ANEXO I
 PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2024. PROVINCIA DE HUELVA (RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024)

N.º EXYTE	ENTIDAD	NIF	Artículo 24.1.a)						Total	Artículo 24.1.b)				TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
			Colectivo Prioritario	Especialidad Prioritaria	DENOS	Entidad NO Beneficiaria	Igualdad de Género	Calidad Plan Formativo		Acciones Prospección	Actividades Preferentes	Total		
21/2024/PE/0016	AVUTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	20,0000	20,0000	4,0000	0,0000	5,0000	49,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	69,0000	
21/2024/PE/0003	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	5,0000	20,0000	4,0000	0,0000	5,0000	34,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	69,0000	
21/2024/PE/0004	AVUTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	5,0000	20,0000	2,0000	0,0000	5,0000	32,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	67,0000	
21/2024/PE/0014	AVUTAMIENTO DE MOGUER	P2105000J	5,0000	20,0000	2,0000	0,0000	5,0000	32,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	67,0000	
21/2024/PE/0025	AVUTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	5,0000	20,0000	6,0000	20,0000	5,0000	56,0000	10,0000	0,0000	0,0000	10,0000	66,0000	
21/2024/PE/0013	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPiNA-ANDEVALO	P7101101I	5,0000	20,0000	4,0000	20,0000	0,0000	49,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	59,0000	
21/2024/PE/0002	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	5,0000	20,0000	4,0000	0,0000	5,0000	34,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	59,0000	
21/2024/PE/0019	AVUTAMIENTO DE HUELVA	P2104100I	5,0000	20,0000	6,0000	0,0000	0,0000	31,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	56,0000	
21/2024/PE/0001	AVUTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	P2107900I	5,0000	20,0000	4,0000	0,0000	5,0000	34,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	54,0000	
21/2024/PE/0023	AVUTAMIENTO DE ALARAQUE	P2100200A	5,0000	20,0000	4,0000	0,0000	5,0000	34,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	54,0000	
21/2024/PE/0018	AVUTAMIENTO DE HUELVA	P2104100I	5,0000	20,0000	6,0000	0,0000	0,0000	31,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	51,0000	
21/2024/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPiNA-ANDEVALO	P7101101I	5,0000	0,0000	4,0000	20,0000	0,0000	29,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	49,0000	
21/2024/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONJUNTO DE HUELVA	P2100014F	5,0000	20,0000	4,0000	0,0000	0,0000	29,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	49,0000	
21/2024/PE/0024	AVUTAMIENTO DE ALARAQUE	P2100200A	20,0000	0,0000	4,0000	0,0000	5,0000	29,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	49,0000	
21/2024/PE/0010	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONJUNTO DE HUELVA	P2100014F	5,0000	5,0000	4,0000	0,0000	0,0000	14,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	49,0000	
21/2024/PE/0017	AVUTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	5,0000	0,0000	4,0000	0,0000	5,0000	14,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	49,0000	
21/2024/PE/0026	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	5,0000	0,0000	4,0000	0,0000	5,0000	14,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	49,0000	
21/2024/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONJUNTO DE HUELVA	P2100014F	5,0000	20,0000	4,0000	0,0000	0,0000	29,0000	0,0000	0,0000	15,0000	15,0000	44,0000	
21/2024/PE/0020	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	5,0000	5,0000	4,0000	0,0000	5,0000	19,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	44,0000	
21/2024/PE/0028	AVUTAMIENTO DE CARTANA	P2102100A	5,0000	20,0000	2,0000	0,0000	5,0000	32,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	42,0000	
21/2024/PE/0027	AVUTAMIENTO DE CARTANA	P2102100A	5,0000	10,0000	2,0000	0,0000	5,0000	22,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	42,0000	
21/2024/PE/0032	AVUTAMIENTO DE ALARAQUE	P2100200A	5,0000	5,0000	4,0000	0,0000	5,0000	19,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	39,0000	
21/2024/PE/0015	AVUTAMIENTO DE MOGUER	P2105000J	5,0000	5,0000	2,0000	0,0000	5,0000	17,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	37,0000	
21/2024/PE/0021	AVUTAMIENTO DE MOGUER	P2105000J	5,0000	0,0000	2,0000	0,0000	5,0000	12,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	32,0000	
21/2024/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONJUNTO DE HUELVA	P2100014F	5,0000	20,0000	4,0000	0,0000	0,0000	29,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	29,0000	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	
VERIFICACIÓN	BndJADSUA9LGK3WMJ897VDX4Z9SSAT	PÁG. 6/11



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS, SUPLENTES Y DESESTIMADAS, Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (Resolución de 11 de julio de 2024)

1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

Nº orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	NIF	Puntuación obtenida	Nº de meses del Proyecto	Cuanta subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
1	21/2024/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	PÚBLICA	P2106300C	69,0000	13 meses (2.080 horas)	419.584,00€	0,00€	419.584,00€
2	21/2024/PE/0003	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	PÚBLICA	P2100013H	69,0000	14 meses (2.240 horas)	433.024,20€	0,00€	433.024,20€
3	21/2024/PE/0004	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	PÚBLICA	P21055001	67,0000	14 meses (2.240 horas)	433.024,70€	0,00€	433.024,70€
4	21/2024/PE/0014	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	PÚBLICA	P2105000J	67,0000	14 meses (2.240 horas)	387.849,97€	0,00€	387.849,97€
6	21/2024/PE/0025	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	PÚBLICA	P2107300B	66,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,70€	0,00€	408.976,70€
7	21/2024/PE/0013	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO	PÚBLICA	P7101101I	59,0000	14 meses (2.240 horas)	433.024,58€	0,00€	433.024,58€
8	21/2024/PE/0002	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	PÚBLICA	P2100013H	59,0000	14 meses (2.240 horas)	433.024,20€	0,00€	433.024,20€
10	21/2024/PE/0019	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	PÚBLICA	P2104100I	56,0000	12 meses (1.920 horas)	408.915,00€	0,00€	408.915,00€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



18/11/2024

PÁG. 7/11

FIRMADO POR

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

VERIFICACIÓN

BndJADSUA9LGK3WMMJ897VDX4Z9SSAT



2.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	NIF	Puntuación ordinaria	Nº de meses del Proyecto	Cuanta subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
11	21/2024/PE/0001	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	PÚBLICA	P21079001	54,0000	12 meses (1.920 horas)	401.592,27€	0,00€	401.592,27€
12	21/2024/PE/0023	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	PÚBLICA	P2100200A	54,0000	13 meses (2.080 horas)	421.000,70€	0,00€	421.000,70€
13	21/2024/PE/0018	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	PÚBLICA	P21041001	51,0000	12 meses (1.920 horas)	408.915,00€	0,00€	408.915,00€
14	21/2024/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO	PÚBLICA	P71011011	49,0000	14 meses (2.240 horas)	433.024,21€	0,00€	433.024,21€
15	21/2024/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	PÚBLICA	P2100014F	49,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,70€	0,00€	408.976,70€
16	21/2024/PE/0024	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	PÚBLICA	P2100200A	49,0000	13 meses (2.080 horas)	421.000,70€	0,00€	421.000,70€
17	21/2024/PE/0010	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	PÚBLICA	P2100014F	49,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,70€	0,00€	408.976,70€
18	21/2024/PE/0017	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	PÚBLICA	P2106300C	49,0000	13 meses (2.080 horas)	419.584,00€	0,00€	419.584,00€
19	21/2024/PE/0026	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	PÚBLICA	P2100013H	49,0000	14 meses (2.240 horas)	433.024,20€	0,00€	433.024,20€
20	21/2024/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	PÚBLICA	P2100014F	44,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,70€	0,00€	408.976,70€
21	21/2024/PE/0020	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	PÚBLICA	P2100013H	44,0000	14 meses (2.240 horas)	433.024,20€	0,00€	433.024,20€
22	21/2024/PE/0028	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	PÚBLICA	P2102100A	42,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,60€	0,00€	408.976,60€
23	21/2024/PE/0027	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	PÚBLICA	P2102100A	42,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,60€	0,00€	408.976,60€
24	21/2024/PE/0022	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	PÚBLICA	P2100200A	39,0000	13 meses (2.080 horas)	421.000,70€	0,00€	421.000,70€
25	21/2024/PE/0015	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	PÚBLICA	P2105000J	37,0000	14 meses (2.240 horas)	387.849,97€	0,00€	387.849,97€
26	21/2024/PE/0021	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	PÚBLICA	P2105000J	32,0000	14 meses (2.240 horas)	424.714,11€	0,00€	424.714,11€
27	21/2024/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	PÚBLICA	P2100014F	29,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,70€	0,00€	408.976,70€



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

18/11/2024

PÁG. 8/11

FIRMADO POR

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

VERIFICACIÓN

BndJADSUA9LKG3WMJ897VDX4Z9SSAT

***Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resuelve quinto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado.

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

BndJADSUA9LGK3WMJ897VDX4Z9SSAT

PÁG. 9/11

3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
21/2024/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	HOTR0508	HOTR0508 - SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	- art 27.4.a) falta de documentación en plazo conlleva desistimiento
			ADGD0308	MF0233 - OFIMÁTICA	
21/2024/PE/0006	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	ADGD0308	MF0233 - OFIMÁTICA	- art 27.4.a) falta presentación en plazo conlleva desistimiento de solicitud
			HOTR0608	HOTR0608 - SERVICIOS DE RESTAURANTE	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	BndJADSUA9LGK3WMJ897VDX4Z9SSAT	PÁG. 10/11

ANEXO III
ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (Resolución de 11 de julio de 2024)

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					Código	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
1	21/2024/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	C	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
2	21/2024/PE/0003	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	A	AGA00108	AGA00108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGA00208	AGA00208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AFDP0109	MF0272 - PRIMEROS AUXILIOS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
3	21/2024/PE/0004	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	A	FMEC0110	MF0099 - SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO CON ELECTRODOS REVESTIDOS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					FMEC0108	FMEC0108 - FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
4	21/2024/PE/0014	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	P2105000J	A	SGCS0108	SGCS0108 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SGCS0208	MF1018 - INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES.	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					SGCS0208	MF1019 - APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN RELACIONAL Y COMUNICATIVA EN INSTITUCIONES	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					SGCS0208	MF1018 - INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES.	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
6	21/2024/PE/0025	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	A	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
7	21/2024/PE/0013	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPiÑA-ANDEVALO	P7101101I	B	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FMEC0110	FMEC0110 - SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
8	21/2024/PE/0002	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	A	FMEC0210	MF0098 - SOLDADURA Y PROYECCIÓN TÉRMICA POR OXIGAS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					ADGG0408	MF0970 - OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN	1	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
10	21/2024/PE/0019	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	P2104100I	A	ADGG0408	MF0970 - OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN	1	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					FMEC0110	FMEC0110 - SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



18/11/2024

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

PÁG. 11/11

BndJADSUA9LGK3WMJ897VDX4Z9SSAT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN